



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5883

Promulgada el 08/01/82.

Boletín Oficial N° 11.396, del 18 de enero de 1982.

Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Ministerio de Economía

Expediente 28-33.921/81

Visto lo actuado en el expediente Cód. 28-33.921/81 de los Registros de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado el 15 de diciembre de 1981, entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro de Economía, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por la Profesora Gladys Betti Radich, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 “Martina Silva de Gurruchaga” de Salta, autorizada a tal efecto por Resolución N° 2.051/81, para que los alumnos del Curso de Término “Especialidad Instalador Electricista” de dicho establecimiento realicen sus clases prácticas en las obras a cargo del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyo texto forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Folloni (Int.) – Fissore (Int.) – Laperchia (Int.) – Aguirre (Int.).

Convenio

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, y el Consejo Nacional de Educación Técnica, en adelante “CONET”, representada por la señorita Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 “Martina Silva de Gurruchaga” de Salta, Profesora Gladys Betti Radich, autorizada a tal efecto por Resolución N° 2.051/81, se conviene lo siguiente:

Primero: La Provincia autoriza al CONET para que los alumnos del “Curso de Término” Especialidad Instalador Electricista de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 “Martina Silva de Gurruchaga” de Salta, realicen sus clases prácticas en las obras a cargo del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Segundo: Los alumnos concurrirán acompañados por sus profesores y realizarán sus prácticas asesorados por los técnicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, de quienes recibirán instrucciones.

Tercero: Los profesores y los alumnos del CONET deberán someterse a las normas y reglamentaciones vigentes en las obras en las que realicen sus clases prácticas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Cuarto: Los trabajos que ejecuten los alumnos en cumplimiento de las clases prácticas no serán retribuidos por La Provincia, como asimismo, La Provincia, no percibirá emolumento alguno por las enseñanzas que impartan los técnicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Quinto: La Provincia se exime de toda obligación en casos de accidentes sufridos por profesores y alumnos durante la realización de las clases prácticas en las obras a su cargo. Queda entendido que el CONET, a través de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 “Martina Silva de Gurruchaga”, asumirá todas las responsabilidades en las circunstancias apuntadas.

Sexto: La Provincia a través de la Dirección General de Arquitectura, determinará las obras donde puedan realizarse las clases prácticas y el horario a que se ajustarán las mismas.

Séptimo: El presente convenio se firma ad referendum del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta y podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes en el momento que razones de organización interna o de programación así lo determine.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, Ministro de Economía – Gladys Betti Radich, Directora.